

## EDICTO

**Nº Edicto:** 12036

**Carátula:** PEREYRA, LUCAS NEHUEN S/ SOLICITUD DE MODIFICACION DE NOMBRE (F)

**Número de Expediente:** Recep.:EB-03999-F-0000

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 26/12/2022

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 02/01/2023

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:** 6148

**Texto del edicto:**

**EDICTO**

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Gagliardo M. Paula, en autos caratulados: "PEREYRA, LUCAS NEHUEN S/ SOLICITUD DE MODIFICACION DE NOMBRE (F) (Exp. nº EB-03999-F-0000), en los que SE CITA A LOS ACREDITADOS, DEUDORES E INTERESADOS de LUCAS PEREYRA NEHUEN por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF, a fin de que formulen sus oposiciones. se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: ///"El Bolsón, 19 de octubre ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.)..." Fdo: Marcelo Muscillo.- Juez Sustituto.- FIRMADO DIGITALMENTE.-

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- La presente acción fue iniciada por el Sr. Pereyra, Lucas Nehuen, argentino, DNI N° 43.013.045- El Bolsón, 26 de Diciembre de 2022 -

